



RESOLUCIÓN de 10 de agosto de 2021, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se modifica la Resolución de 30 de junio de 2021, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueba la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Facultativa, Ingenieros técnicos industriales y se señala fecha y lugares de celebración.

En “Boletín Oficial de Aragón”, número 142, de 6 de julio, se publicó la Resolución de 30 de junio de 2021, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueba la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Facultativa, Ingenieros técnicos industriales y se señala fecha y lugares de celebración.

Se ha advertido un error en la relación de personas aspirantes admitidas, por cuanto una de las personas que aparece en el citado listado no cumple con los requisitos de titulación exigidos en la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el que la Administración puede rectificar de oficio o a instancia de parte los errores de hecho, materiales o aritméticos existentes en sus actos, se procede a la subsanación del error detectado en el siguiente sentido:

Primero.— Excluir a D.^a Marta Garijo López con DNI ***9971* de la Relación Definitiva de personas candidatas admitidas pasando a ocupar la lista de personas aspirantes excluidas al carecer de la titulación requerida para el acceso a la Clase de Especialidad convocada, resultado un total de 6 personas excluidas.

Segundo.— Otorgar un plazo de diez días hábiles a partir de la publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, para que la aspirante excluida pueda subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Tercero.— Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 10 de agosto de 2021.

**El Director General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios,
ESTEBAN DEL RUSTE AGUILAR**